CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19:

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO ID 364.507

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **LOS TRIGALES S.A., con R.U.C. N° 80015499-1** con domicilio en la Ruta Transchaco N° 212 Km 17,15, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. **OMAR E. BUSTOS ADI, con Cédula de Identidad N° 3.785.003**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para las **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID 364.507**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID 364.507.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.507.

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 613/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1054/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOS TRIGALES S.A.						
LOTE 1 Zona 1 - Contrato Abierto: Monto Mínimo: 5.000.000.000 Monto Máximo: 7.000.000.000						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131701-017	Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales	Unidad	1	543.661	543.661
2	72131701-027	Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente	Unidad	1	451.266	451.266
3	72131701-9998	Colocación de cordones prefabricados de H°	Metro lineal	1	89.320	89.320
4	72131701-012	Fresado de pavimento asfáltico	Tonelada	1	169.252	169.252
5	72131701-012	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	1	47.982	47.982
6	72131701-008	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	1	153.508	153.508
7	72131701-010	Bacheo profundo	Metros cuadrados	1	172.744	172.744
8	72131701-004	Hormigon asfaltico en caliente	Unidad	1		
8.1		Riego de Liga – imprimación	Litros	1	11.532	11.532
8.2		Regularizacion asfaltica - Tasa minima 100 kg/m2	Tonelada	1	952.328	952.328
9	72131701-004	Pavimento de H° hidráulico con aditivo de alta dureza inicial - E= 0,17 m Fck= 260 Kg/cm2	Metros cuadrados	1	465.750	465.750
10	72131701-007	Badenes de H° hidráulico	Metros cuadrados	1	356.607	356.607
11	72131701-007	Cunetas de hormigón hidráulico A= 0,60 m e= 0,12 m Fck= 260 Kg/cm2	Metro lineal	1	191.401	191.401
12	72131701-9998	Vigas de borde 25x40cm - Fck=260 Kg/cm2 - Aprin.4?12 y est.?8 - 1c/20 – 120	Metro lineal	1	211.170	211.170
13	72131701-001	Pintura termoplástica de colores blanco y amarillo	Metros cuadrados	1	127.521	127.521
14	72131701-026	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	Metros cúbicos	1	37.084	37.084
15	72131701-026	Cartel de obra 3.00x1.50 m	Unidad	1	1.521.842	1.521.842

LOTE 1	Máximo	7.000.000.000
	Mínimo	5.000.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes Siete Mil Millones) IVA INCLUIDO,** y el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CESAR R. BUSTOS ASH
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de las partes del presente instrumento, hasta **360 días posteriores a dicha firma**.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Periodo de Construcción

El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el siguiente plazo:

- **Noventa (90) días calendario para cada lote.**

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) la aprobación de autoridades públicas competentes;

b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP;

c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista.

Lugar

- Las obras se ejecutarán en varias calles de la ciudad de Asunción, determinadas por la Fiscalización mediante ÓRDENES DE SERVICIO.
- Asimismo, los lugares donde serán colocados los badenes y cunetas serán indicados por la Fiscalización mediante ÓRDENES DE SERVICIO.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma de las partes del presente instrumento, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) La Factura correspondiente, y demás documentos conforme lo establece la Resolución de la Intendencia Municipal N° 467/16.

c) Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

Esta deberá ser presentada en la UOC3 – 2° piso – Bloque A.

El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC.

Presidente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras se realizarán conforme dispone el Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y el presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...once..... días del mes de...julio... de 2.019.

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

OMAR E. BUSTOS ADI
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ABG. RODRIGO FANEGO
SECRETARIO GENERAL (I.)